



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Huelva
Universidad/es:	Universidad de Huelva
Centro/s:	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s:	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La Universidad de Huelva, en relación con su Máster de Acceso a la Abogacía, solicita las siguientes modificaciones:

- Actualización de las competencias transversales del Título.
- Actualización de la normativa de permanencia.
- Actualización del número de plazas ofertadas.
- Se incorporan dos nuevas metodologías en el listado, aplicables a "Prácticas externas".
- Se divide en dos la asignatura "Prácticas en Empresa": Prácticas externas fase I y Prácticas externas fase 2.

- Se actualiza el nombre del representante legal de la Universidad.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción de Título

Se actualiza el enlace a las normas de permanencia.

La Universidad solicitante indica que desea modificar el número de plazas ofertadas, reduciéndolas de 40 a 30 en el primer año y de 50 a otras 30 en el segundo.

La Universidad corrige el cuadro de ECTS en relación con los créditos de matrícula mínima a tiempo completo y a tiempo parcial.

Criterio 3. Competencias

Se introducen cinco competencias transversales que se asignan a las distintas asignaturas del Plan de Estudios.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

La Universidad pretende redistribuir los créditos desde el punto de vista temporal. Y así, el primer semestre del plan se dedicará al tratamiento y estudio de las materias correspondientes a Jurisdicción Civil (16 ECTS) (12 ECTS), Jurisdicción Penal (7 ECTS) y Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (8 ECTS). Durante este semestre se impartirá la docencia correspondiente al Módulo I Marco jurídico colegial que comprende las materias Deontología profesional, responsabilidad, gestión de despacho, entorno organizativo y marco jurídico del ejercicio de la profesión (3 ECTS).

En el segundo semestre del plan se impartirá la docencia correspondiente a las materias encuadradas dentro de: Jurisdicción Civil, el Derecho procesal (4 ECTS) la Jurisdicción Laboral (7 ECTS), Jurisdicción constitucional e internacional (4 ECTS) y la optatividad (6 ECTS). También durante este semestre se impartirá la docencia correspondiente al Módulo I Marco jurídico colegial que comprende las materias Deontología profesional, responsabilidad, gestión de despacho, entorno organizativo y marco jurídico del ejercicio de la profesión (6 ECTS). Durante este semestre se impartirá la docencia correspondiente al Módulo I Marco jurídico colegial, la materia Asistencia jurídica gratuita (3 ECTS) Por último, se encuadran en este semestre el Trabajo Fin de Máster.

Además, en este semestre también se encuadra parte de los créditos correspondientes al

módulo prácticas externas, que se desdobra en dos partes: 6 créditos de prácticas externas fase I, y 24 créditos en la fase II, que corresponden al último semestre del Máster, durante el que también elaborarán el TFM.

Se estima que la nueva reorganización es procedente y consecuencia de la experiencia en la impartición del Máster.

Se añaden como metodologías docentes la "Tutela Académica" y la "Preparación de las visitas a Instituciones".

Criterio 10. Calendario de implantación

La Universidad cumplimenta el apartado relativo al procedimiento de adaptación al Título. Se especifica la manera en la que se informará de las modificaciones al alumnado afectado por los cambios.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 25/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

